Cabildo

+ Sabado xxiiii dias del mes de agosto de IIII LXXXIIII años los muy magnificos señores conçejo fueron ayuntados a cabildo en la sala de la corte de la dicha çibdad segund que lo an de uso e de costumbre conviene a saber el liçençiado Fernando Gallo teniente de corregidor en la dicha çibdad e Diego de Lara e Diego Riquelme de [illegible] Alonso Pagan de [illegible] regidores e Gonçalo [illegible] Juan de Bustamante e Alonso Riquelme e Don [illegible] Juan [illegible] de Valibrea

Pusieron [illegible] mayordomo e [illegible] e Juan de Valibrea [illegible]

Pero Galan

+ En el dicho cabildo el dicho señor teniente liçençiado Gallo presento una carta del prinçipe nuestro señor [illegible] del [illegible] de corregimiento desta çibdad al comendador Andres d'Avalos corregidor della la qual fue vista por los dichos señores e la obedesçieron e la tomaron [illegible] con la [illegible] e quanto al

al señor corregidor

cumplimiento della dixeron [illegible] de la cumplir [illegible] la qual carta [illegible] es esta que se sigue

El prinçipe

Conçejo justiçia regidores cavalleros escuderos ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Murçia yo he seydo informado que el [illegible] por quien fue proveydo por nuestro corregidor de esa çibdad Andres d'Avalos es muerto e cumple mucho a serviçio [illegible] mi voluntad es que entre tanto que proveemos de corregidor esa çibdad el [illegible] Andres d'Avalos tenga el dicho ofiçio de corregimiento como fasta aqui lo a tenido por ende vos mando que entre tanto que proveemos de corregidor esa çibdad como dicho es le tengays por vuestro corregidor de esa dicha çibdad con [illegible]